



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2008/1/1715

Montevideo, 19 de febrero de 2009.-

RESOLUCIÓN 110 ACTA 004

VISTO: las solicitudes de bajas presentadas por Técnicos de Utu Ltda., Transportes Camargo y los señores Juan Guillermo Centurión Queijo y Daniel Ferreira Perdigón.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el artículo 61 del Decreto N° 500/91, el Decreto N° 114/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.-Dejar sin efecto a partir del 31 de julio de 2008 las autorizaciones para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio otorgadas a los titulares detallados a continuación y liberar las frecuencias radioeléctricas que le fueron asignadas o autorizadas a emplear a tales efectos:

Expediente	Titular	Frecuencia	Departamento
2008/1/1616	Daniel FERREIRA PERDIGÓN	476.125 MHz	Canelones
2008/1/1632	Juan Guillermo CENTURIÓN QUEIJO	150.600 MHz	Montevideo
2008/1/1634	TÉCNICOS DE UTU LTDA.	480.250 MHz	Montevideo
2008/1/1645	TRANSPORTES CAMARGO	7841 kHz	Rivera

2.-Establecer que las referidas personas están obligadas a cancelar la totalidad de las facturas devengadas hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1 de esta Resolución.

3.-Notifíquese a los interesados de la presente Resolución.

4.-A sus efectos se remite por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido, archívese.